



CONVOCATORIA DE BECAS DE POSGRADO OBRA SOCIAL LA CAIXA

El Vicerrectorado de Empleabilidad y Empresa, a través del Servicio de Empleo convoca becas de posgrado dentro del **Proyecto Pasaderas "Becas Prácticas Obra Social la Caixa para la mejora de las competencias profesionales de estudiantes con discapacidad"**.

Esta convocatoria cuenta con la **financiación de la Obra Social La Caixa**.

OBJETO Y FINALIDAD

Este programa de Becas posgrado de la Universidad de Burgos en colaboración con la Obra Social "La Caixa" tienen como objetivo la mejora de la empleabilidad de los titulados universitarios con discapacidad, favoreciendo la igualdad de oportunidades, la adquisición de las competencias necesarias para el desarrollo de sus futuras actividades profesionales así como el desarrollo de su capacidad emprendedora.

1. SOLICITANTES

Personas que formen parte del proyecto Pasaderas, "Programa para la mejora de las competencias profesionales para estudiantes con discapacidad" y que hayan finalizado sus estudios dentro de los tres años anteriores a la convocatoria así como estudiantes que finalicen su etapa educativa en el año en que solicitan la beca, siempre y cuando, ambas titulaciones le permitan compaginar dichos estudios.

Requisitos:

- Inscritos en el Programa para la mejora de las competencias profesionales para estudiantes con discapacidad.
- Que tengan una discapacidad reconocida igual o superior al 33%.
- **No haber resultado beneficiario/a de anteriores convocatorias del Programa.**
- No estar disfrutando de otra ayuda o beca formativa de características análogas a este programa.
- Se valorará el expediente académico y el conocimiento de otros idiomas, preferiblemente inglés.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

Beca de estudios para enseñanzas de posgrado de hasta 60 créditos cuya cantidad cubrirá el coste de la matrícula de la enseñanza en la que esté interesado.



La bolsa de ayuda al estudio se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria **14 CD A8 332 AE 483** Con un gasto máximo de hasta 6.000€ para la totalidad de las ayudas (se contemplan dos becas de estudios).

Si en el desarrollo de sus estudios por causas de enfermedad, agravamiento de la discapacidad u otra causa debidamente justificada y de fuerza mayor, el estudiante no pudiera continuar con los mismos, su formación se interrumpirá, pudiendo retomarla en el curso académico siguiente.

En caso de *finalización anticipada voluntaria de su formación*, a instancia del estudiante beneficiario de la beca, este estará obligado al pago de dicha matrícula o los costes que haya originado.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas interesadas que cumplan los requisitos expuestos anteriormente y quieran acceder a esta convocatoria de becas, deberán presentar la **documentación requerida** en el Registro General de la Universidad (Edificio de Administración y Servicios sito en C/ Juan de Austria nº1, planta baja, 09001 Burgos) o Registros Auxiliares dirigidas al Servicio de Empleo de la Universidad de Burgos.

Dicha documentación consta de:

- Ficha de Solicitud (Anexo I).
- Currículum Vitae actualizado con al menos información sobre formación académica, experiencia profesional, capacidades de idioma e informática.
- Escaneado del DNI (anverso y reverso en la misma cara de la hoja).
- Escaneado del Certificado de discapacidad.
- Copia de título universitario para aquellas personas que tengan la condición de titulada universitaria.
- Última declaración del IRPF propia o en su defecto de la unidad familiar.
- Cualquier otra documentación que el candidato considere oportuna para avalar su solicitud.

Los **méritos alegados** en el Currículum Vitae deberán estar debidamente justificados en el momento de presentación de la solicitud. En caso contrario, podrán no ser tenidos en cuenta por la comisión de selección.

Plazo de presentación: Hasta las 14:00 horas del próximo 4 de marzo de 2019.



4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección de los candidatos se realizará entre todos los que cumplan los requisitos marcados en la convocatoria, de acuerdo con los criterios de transparencia y mérito. Además se tendrá en cuenta su discapacidad y otras circunstancias personales y sociales. En caso que así se estime oportuno, se podrá realizar una entrevista personal con las personas preseleccionadas.

5. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El expediente administrativo será realizado por el Servicio de Empleo de la Universidad de Burgos. La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Selección, formada los siguientes miembros:

- José Luis Peña Alonso, Vicerrectorado de Empleabilidad y Empresa.
- María José Barcenilla Berlanga, Servicio Universitario de Empleo.
- María Natividad de Juan Barriuso, Servicio de Atención a la Diversidad.

6. PLAZO DE RESOLUCIÓN

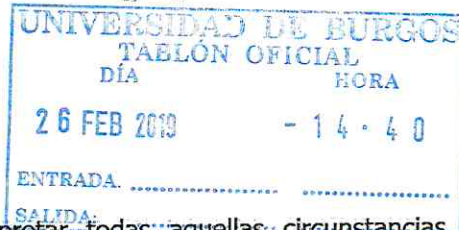
El plazo para resolver será como máximo de dos meses, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7. ADJUDICACIÓN

La Comisión de Selección propondrá la adjudicación de las becas al Rector, la cual se hará pública en el apartado del Programa Pasaderas de la web de la Universidad de Burgos.

Si a juicio de la comisión de selección, entre los candidatos no se encontrara el perfil idóneo, puede quedar desierta dichas becas.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, según establece la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso más procedente.



8. INTERPRETACIÓN

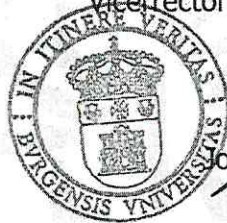
Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar ~~todas aquellas circunstancias~~ que concurren en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.

9. SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN

La Universidad de Burgos se reserva el derecho a suspender o revocar la beca de aquel estudiante que, a juicio de los responsables, realizara sus estudios con notoria deficiencia, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que le resultara exigible.

Burgos, a 18 de febrero de 2019.

Vicerrector de Empleabilidad y Empresa



José Luis Peña Alonso



ANEXO I. SOLICITUD CANDIDATOS

BECAS DE POSGRADO OBRA SOCIAL LA CAIXA
SOLICITUD
PROGRAMA Proyecto Pasaderas Obra Social la Caixa
2019

*Campos obligatorios

Servicio de Empleo- Universidad de Burgos Calle Parralillos s/n 09001 Burgos Telf.: 947 25 93 69,
practicass@ubu.es uniempleo@ubu.es @UBUEmplea

DATOS PERSONALES	NOMBRE		
	APELLIDOS		
	N.I.F.	FECHA NACIMIENTO	
	DIRECCIÓN		
	COD. POSTAL	LOCALIDAD	
	PROVINCIA		
	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	
	E-MAIL UBU	@alu.ubu.es	
	E-MAIL PERSONAL		

DATOS ACADÉMICOS	TITULACIÓN UNIVERSITARIA	
	AÑO DE FINALIZACIÓN	
	CURSO ACTUAL (ESTUDIANTE ACTUALMENTE)	

IDIOMA	IDIOMA	NIVEL

INFORMÁTICA	
--------------------	--

El abajo firmante declara que son ciertos los datos que figuran en esta solicitud así como la documentación aportada asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en la misma.

En , a

Fdo.